



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



SECRETARIA GENERAL

396503

193534

Documento N°

Expediente N°

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2018-MDT/A

El Tambo, 26 de noviembre de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Informe N° 498-2018-MDT/GM de 23 de noviembre de 2018 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 577-2018-MDT/GAJ de 21 de noviembre de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Reporte N° 308-2018-MDT/GR-SGAT de 20 de noviembre de 2018 del Sub Gerente de Administración Tributaria; sobre: **AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MDT/CM; y,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de nuestra Constitución Política concordante con el artículo 60° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal y con el numeral 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades disponen que, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones constituyéndose esos como ingresos propios;

Que, el segundo párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-13-EF, establece que, los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, en su artículo 41° de la misma norma señala que, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDT/CM modificada con Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDT/CM tiene por objetivo otorgar el Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias a los contribuyentes del Distrito de El Tambo; la misma que, en su Primera Disposición Final faculta a la Señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para su eficaz cumplimiento y ampliación de vigencia de la presente Ordenanza;

Que, con Reporte N° 308-2018-MDT/GR-SGAT el Sub Gerente de Administración Tributaria señala que la aplicación de las Ordenanzas a partir del mes de setiembre de 2018, demuestra que al haber otorgado "Beneficios de regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias" es favorable, puesto que en la recaudación obtenida al mes de octubre existe un incremento en un 7.1% (S/. 1'036,294.00 soles) en relación al mes de setiembre del mismo año, por lo que solicita la ampliación de las Ordenanzas Municipales N° 008 y 009-2018-MDT/CM hasta el 31 de diciembre de 2018; con Informe Legal N° 577-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDT/CM; y, mediante Informe N° 498-2018-MDT/GM el Gerente Municipal remite todos los actuados al despacho de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Que, contando con el sustento técnico y legal establecidos en los vistos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDT/CM;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLÍESE la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDT/CM que "Establece Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias 2017" hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Rentas y de Administración y Finanzas, como a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el estricto cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE la publicación de la presente Norma Municipal a la Gerencia de Rentas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Rentas, a la de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA